

Velo islámico: ¿prohibición, tolerancia y mediación?

*El uso del velo por parte de las mujeres musulmanas en las sociedades occidentales plantea problemas cuya solución es compleja. De ahí que en los principales países europeos se haya abierto un debate público sobre el tema, debate en el que intervienen factores emocionales, culturales, religiosos y políticos. Cualquier intento de simplificación hace que el problema se replantee, la sociedad se divida y crezca el peligro de enfrentamientos interculturales. Los esquemas simplistas (**prohibición** o **tolerancia**) cierran en falso el debate. El tercer esquema, el de **mediación**, es de gran complejidad, apenas se ha ensayado en la práctica y, por el momento, está falto de fundamentación teórica universalizable.*

Un código musulmán de significación plural

En árabe, la palabra *hiyab* significa etimológicamente «ocultado, separado». El **hiyab** es una norma islámica que establece que la mujer debe cubrirse la mayor parte del cuerpo. En la práctica se manifiesta con distintos tipos de prendas (velo facial, burka, shador) diferentes según épocas y países, pero todas ellas coincidentes en ser algo que vela u oculta parte del cuerpo femenino. Actualmente, el término *hiyab* se considera sinónimo de **velo islámico**, aunque su significado, como venimos diciendo, es mucho más amplio.

En casi todas las culturas antiguas, y también en Israel, el recato en la vestimenta femenina, era preceptivo un cierto signo externo (vestido y velo), al que estaba asociada la idea de sumisión al esposo. San Pablo (I Cor 14, 33-35) recoge esta tradición. En la Arabia anterior a Mahoma se usaba el hiyab como signo de respetabilidad. Su uso estaba limitado a las mujeres libres y respetables para distinguirlas externamente de las esclavas y prostitutas. Estas dos categorías de mujeres sí estaban sometidas al varón y el no andar veladas expresaba precisamente esa condición de sometimiento. El Islam originario convirtió el velo femenino en un **código social** obligatorio para todas las mujeres, expresando así su no sometimiento al varón. Pronto, el precepto de que la mujer se velara adquirió **significación religiosa**: el Corán (s 33, al 59) dice: *«Profeta: di a tus mujeres y a tus hijas y a las mujeres de los creyentes que se ciñan sus velos. Esa es la mejor manera de que sean reconocidas y no sean molestadas. Dios es indulgente y misericordioso»*. El hiyab, en el nuevo contexto, se convirtió en un precepto religioso, cuyo cumplimiento es signo de la dignidad femenina recobrada y de que la mujer, al igual que el varón, sólo está sometida a Dios.

Pero este hermoso significado originario se ha pervertido a lo largo de la historia. La pervivencia de esquemas de discriminación anteriores al Islam y el fuerte patriarcalismo de las sociedades islámicas han ido desvirtuando el significado que los primeros herederos del profeta quisieron dar al velamiento como código de vestimenta femenina. En muchos períodos y, en muchos casos, también en la actualidad, el velo ha venido a connotar lo que precisamente quiso combatir en sus orígenes: sometimiento real de la mujer al varón, la desigualdad de sexos, tanto en el ámbito familiar como en el social, y la exclusión de la mujer del espacio público. En muchos ambientes musulmanes la mujer desvelada se hace sospechosa, al menos, de frivolidad y muchos de sus maridos se sienten incómodos, como si el dedo del control social les afeara la liviandad de sus esposas y los otros varones los menospreciaran. Socialmente, el que las mujeres vistan como ordena la ley islámica se convierte en un **reconocimiento público de la identidad musulmana**, reconocimiento que, si son casadas, transfiere a sus maridos un plus de prestigio social.

En las últimas décadas, el radicalismo islamista ha convertido la cuestión del velo en un baluarte de su expansión en Occidente. En algunos casos, los islamistas hacen del velo un verdadero **reto a Occidente**, como se pudo comprobar en las amenazas terroristas contra Francia e Italia por la prohibición que estos dos países impusieron al uso del velo en las escuelas. Este radicalismo islamista y el miedo defensivo se alimentan recíprocamente y convierten la cuestión del velo, que debería quedar reducida a problemas de ajuste del encuentro entre culturas, en una fuente de celos, desconfianzas y enfrentamientos. En la convivencia diaria, la del velo no es una cuestión menor,

Velo islámico: ¿prohibición, tolerancia y mediación?

y aún lo será menos en el futuro, dada la creciente inmigrantes musulmanes que llegan a Europa.

Velo y modernidad en el Islam

A veces se tiende a pensar que el código del velamiento es aceptado monolíticamente en todo el ámbito musulmán. La verdad es muy diferente. Desde finales del siglo XIX, y dentro de lo que se llamó *ilustración islámica*, se alzaron algunas voces en contra del velamiento de las mujeres. Egipto fue pionero en la protesta feminista. Una de las banderas enarboladas fue la liberación del velo, no por lo que era sino por lo que significaba. En 1889 el escritor **Qasim Amin** publicó el libro *La liberación de la mujer* en el que propugna el desvelamiento generalizado porque el velo es «consecuencia y símbolo de la marginación femenina».

Pero la gran promotora del *desvelamiento* fue **Huda Sharawi** (1879-1947), hija de un notable musulmán egipcio y de una esclava. Sus padres la casaron con un primo suyo del que pronto se divorció como gesto, entonces heroico, de defensa de su autonomía personal frente a la costumbre ancestral de no contar con la voluntad de las mujeres para contraer matrimonio. Para que su gesto tuviera sólo ese significado, volvió a casarse con el mismo primo tan pronto como cumplió los veintiún años. En sus memorias recuerda la marginación educativa que sufrió durante su infancia y juventud. Aprendió el Corán de memoria, pero se le prohibió estudiar gramática porque «una mujer no la necesitaba». A los veintinueve años pasó unas vacaciones en París y quedó fascinada por la libertad y elegancia de las mujeres francesas. En 1919 fundó la *Sociedad de la mujer nueva*, que se convirtió en el paladín de la defensa de la igualdad de sexos en el Islam. Al regresar de un encuentro feminista en Roma (1923) se quitó públicamente el velo ante una multitud de mujeres enfervorizadas que la recibieron en la estación de El Cairo. A partir de entonces, creció y sigue creciendo lentamente la marea de mujeres *desveladas*, que reclaman un lugar en la vida pública, suscitando en unos escándalo y en otros simpatía.

Los «jóvenes turcos» y **Kemal Atatürk** en Turquía y el Sha **Rezza Pahlevi** en Irán, dentro de sus programas secularizadores, impusieron por decreto el desvelamiento, convencidos de que así removían un obstáculo para la modernización de sus respectivos Estados. A pesar de ello, se estima que al menos un 65% de las mujeres turcas se cubre la cabeza con un velo, aunque los velos están prohibidos en escuelas, universidades —estatales o privadas— y edificios gubernamentales.

El panarabismo de mediados del siglo XX acentuó la reivindicación femenina de desvelamiento. *La modernidad pasa por desvelarse* fue uno de los lemas. Pero, tan pronto como el imán **Jomeini** instauró la república islámica en Irán (1979), decretó el uso obligatorio del vestido tradicional (velo y shador). Desde entonces los movimientos islamistas consideran el velo como instrumento inabdicable de la reislamización en los países musulmanes y como desafío al orden constituido en las sociedades donde el Islam es minoritario.

El debate en Europa

Desde hace unos años, la cuestión del velo reaparece en Europa con mucha frecuencia. Baste recordar el revuelo causado por la «osadía» del ministerio del Interior francés al recordar en 2004 que en las fotografías del Documento de Identidad «todas las mujeres, como los varones, debían mostrar su cabeza descubierta». «Jamás mostraré una oreja —dijo la representante de la UOIF (Unión de Asociaciones Islámicas de Francia)—, obedecemos a Alá por tradición y adoración». Pero el debate se plantea, sobre todo, en el ámbito escolar donde se cruzan derechos y circunstancias muy especiales: espacio público, derecho a la educación, conflicto con las políticas de coeducación y, en muchos casos, la imposibilidad de saber si las alumnas eligen libremente llevar el velo o son forzadas a ello.

En **Francia**, el presidente **Chirac** firmó en 2004 un decreto que prohibía el uso del velo islámico en todas las escuelas y centros públicos. La medida podía discutirse, pero el razonamiento que la sustentaba era del todo coherente: «si es un signo de sometimiento de la mujer al varón no es admisible porque da carta de naturaleza a la violación del derecho a la igualdad; si es un signo de peculiaridad cultural, en algunos casos hostil a la cultura de acogida, debe subordinarse a los signos de integración; si sólo es un signo religioso, no cabe en los espacios públicos franceses, que son constitucionalmente laicos». La posición Chirac se vio respaldada por el *Tribunal europeo de Derechos Humanos* que en 2005 reconoció la legalidad y legitimidad de la medida. Pasados tres años, el funcionamiento de esta prohibición no ha sido satisfactorio, hasta el punto de que se han movilizado a favor o en contra casi todos los *gurús* de la intelectualidad francesa. En estos momentos un amplio comité de expertos trata de hallar una fórmula de mediación sin modificar las bases argumentativas del decreto de 2004.

En **Alemania** un tribunal federal reconoció el derecho a usar el velo a una profesora musulmana, pero dejó abierta la puerta a que cada Estado legislara o resolviera de modo diferente; al menos cuatro *länders* han prohibido el velo

Velo islámico: ¿prohibición, tolerancia y mediación?

en sus centros escolares. En el **Reino Unido**, donde se han producido varias sentencias tanto a favor como en contra del velo en la escuela, finalmente, los jueces han determinado que, dentro de la autonomía de los centros, corresponde a éstos la facultad de aceptar o rechazar alumnas con velo. En **Holanda** está prohibido el burka pero no el velo, que no gusta, pero se tolera.

Como se ve, Europa no acierta a decidirse ni por la prohibición, ni por la tolerancia, ni por la mediación escueta. Está en un período de tanteo en busca de fórmulas que resuelvan los problemas sin agravarlos. La suma de todas las experiencias, propias y ajenas, el mejor conocimiento de las contradicciones existentes dentro del mundo musulmán, el sometimiento a razón del miedo de Europa a la **islamización inmigrante** y el resultado positivo o negativo de las fórmulas que se ensayan deberían ser los ejes que permitan encontrar la solución menos mala.

En España, falta un debate

En España se han ido resolviendo administrativamente sobre la marcha los casos individuales que se han presentado. El de Fátima, una niña de El Escorial, en el 2002 fue el primero: su padre reclamó y consiguió el traslado a un colegio público. En función de los criterios de escolarización oficiales se le había asignado un colegio religioso concertado y se presentó en éste con el velo. En principio la dirección del centro indicó a Fátima que debía depositar su velo en el armario de la entrada, como hacía el resto de los alumnos con sus abrigos; el padre de Fátima se negó y exigió que su hija asistiera velada a las clases. Planteado el caso ante la administración educativa, ésta optó por dar la razón al padre de Fátima, argumentando que: «en estos casos predomina el derecho a la educación». La niña fue admitida. A partir de entonces varias otras niñas musulmanas que hasta entonces dejaban el velo en los armarios percheros de la entrada del colegio, lo retomaron. La resolución administrativa de un caso singular provocó *velamiento colectivo*, hecho que los sectores progresistas del Islam consideran un retroceso.

Otros dos casos se han planteado y resuelto durante 2007 en el mismo sentido que el de Fátima. A petición de los padres, las autoridades han obligado a que los colegios acepten a dos niñas veladas, una en Gerona y otra en Melilla. En el primer caso el argumento de las autoridades fue que «predomina el principio de tolerancia». En el segundo caso se argumentó que «se favorece el diálogo intercultural e interreligioso». Como se ve, a falta de planteamientos sólidos los funcionarios educativos apelan a máximas voluntaristas.

Lamentamos la ausencia de un debate intelectual y político previo, pero no se puede retroceder en el tiempo, sino aprender de él. Las propuestas de buenas intenciones (satisfacer al diferente, armar poco ruido, mostrarse blando, ...) demuestran que en parte de la sociedad española existe un síndrome de falta de identidad y que predicamos la tolerancia o intolerancia sin preguntarnos antes si nuestro proceder suaviza o fortalece la intolerancia del mundo musulmán. El irenismo paga mal, también en la cuestión del velo. Hay que afrontar todas las caras del problema en vez de tratarlo como una ocasión de mostrar nuestro *buenismo*. Reposadas y plurales reflexiones debieron y deben preceder a la solución de casos concretos. Si dejamos que nos vayan sorprendiendo los casos, cualquier solución individual carecerá de capacidad de generalización. Es decir, no será una solución, sino un parche para evitar mayores males.

Fuera del ámbito escolar, en el nuevo Documento de Identidad, que entrará en vigor en 2008, se acepta que la fotografía de la titular mantenga el velo cubriendo el pelo y las orejas.

Interrogantes para una solución mediadora

Nadie tiene recetas mágicas para solucionar de la noche a la mañana los numerosos problemas que plantea integrar un código cultural dentro de otra cultura mayoritaria que posee otros códigos. Pero podría arrojar alguna luz someter a debate público toda una serie de cuestiones: ¿Qué condiciones de significado deben exigirse para aceptar el velo, sobre todo en las escuelas?

¿Qué diferencia de posición hay que mantener frente al velo según la libertad o ausencia de ella que tenga la mujer para llevarlo? ¿Tiene alguna razón de ser la propuesta de laicizar todos los espacios y tiempos escolares y prohibir todos los signos religiosos? ¿Es legítimo y conveniente equiparar el velo islámico a los hábitos de congregaciones religiosas, entre ellos el velo y el crucifijo? ¿Cómo se defiende mejor la libertad e igualdad de la mujer, tolerando el velo o prohibiéndolo? ¿Qué contradicciones encierra nuestra tolerancia y nuestra prohibición? ¿Caben espacios y tiempos de encuentro en los que la comunidad musulmana dentro de la sociedad española pacte unos códigos mínimos de signos aceptables? ¿Cómo promover el diálogo intercultural sobre los códigos de vestimenta? ¿Hasta dónde la aceptación es tolerancia y cuándo empieza a ser claudicación?

Estas y muchas otras cuestiones deben ser los ejes de reflexión, en España y en toda Europa, tratando de buscar fórmulas que favorezcan la lucha por la igualdad de la mujer y gradualmente limiten las intransigencias. ■